

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 8:40 hasta las 13:22 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martinez Griñan	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro <i>(Se incorpora a la sesión a las 08:49h, en el punto 3º y la abandona a las 13:01, en el punto de ruegos y preguntas).</i>	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
6915	Diego Rosique Pérez	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu <i>(Abandona la sesión a las 11:19h en el punto 9º)</i>	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0008 Fecha: 02/11/2022

2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
3025	María Ignacia Domingo López	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
5450	Mariola Alegría López	SÍ
2962	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Víctor Manuel Martínez del Baño <i>(Abandona la sesión a las 12:13h en el punto 11º)</i>	SÍ

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

De conformidad con el artículo 48 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre "Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de reforma y ampliación del comedor social".

El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto 11º bis.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta y video-acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **28 de julio de 2022** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Video-Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario** celebrado el día **28 de julio de 2022** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Video-Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2022-3563 de 25 de julio de 2022 a la número 2022-4399 de 26 de septiembre de 2022**, ambas inclusive.

3º Propuesta de Alcaldía sobre invitación a SSMM los Reyes y cambio de denominación de avenida. Expediente 15144/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del mes de septiembre de 2022 la siguiente propuesta.

Alcantarilla, desde sus orígenes, siempre ha sido un cruce de caminos. Uno de esos caminos ha sido siempre muy especial, el que unía la frontera de Francia con todo el Mediterráneo, un Camino Real que muchos vehículos han utilizado desde principios de siglo pasando por Alcantarilla en dirección a Andalucía, por la que hoy es la Calle Mayor de nuestra ciudad.

La locomoción crecía, el parque de vehículos automóviles y pesados aumentaba vertiginosamente, cuando se decide a finales de los años 50 construir un desvío, a su paso por Alcantarilla, de la Carretera Nacional 340. Esta carretera nacional, la más larga de todo el país, desde Barcelona hasta Puerto Real en Cádiz, era una de las de mayor tránsito al sumar a los conductores nacionales un elevado número de turistas de Europa, especialmente franceses e italianos, que hacían uso de la misma para acudir a nuestras costas del Mediterráneo.

Este tramo de carretera en Alcantarilla convertía a Alcantarilla en parada segura, sobre todo desde que en 1968 es inaugurado el Museo de la Huerta de Alcantarilla, único del mundo en su género, dedicado a la historia, costumbres y

tradiciones de los huertanos de la Vega del Segura. El Museo de la Huerta está ubicado en un fantástico enclave de la antigua red de acequias que, aún hoy, sigue regando nuestra rica huerta. Además de las acequias, Alquibla, Dava y Turbedal, nuestro exclusivo museo se encuentra a la sombra de la fantástica Noria y su Acueducto de 27 arcos construidos en el siglo XV.

Este tramo de la Carretera Nacional 340, en el que también se ubicó en 1922 la empresa Hero España, recibió la denominación, a principios de los años 70, de Calle Príncipe, poco tiempo después de ser proclamado Príncipe de Asturias, D. Juan Carlos de Borbón y Borbón, posterior Rey D. Juan Carlos I y padre de nuestro actual Rey D. Felipe VI.

A principio del nuevo siglo, en 2002 entra a funcionar el tramo de la Autovía del Mediterráneo, la A7, reduciéndose así el tráfico del antiguo trazado de la N-340 a su paso por Alcantarilla. El Ministerio de Fomento cede el tramo de circunvalación de la ciudad al Ayuntamiento de Alcantarilla, pasando a convertirse en una de las principales vías de comunicación de nuestro municipio. Se configuró así la actual Avenida Príncipe, con dos carriles en cada sentido y en alguno de sus tramos con una o dos vías de servicio o auxiliares a la misma. Las obras de esta gran Avenida Príncipe se iniciaron en el año 2003 y finalizaron en 2007, con sus respectivas rotondas de acceso a otras avenidas y carreteras de poblaciones de nuestro entorno.

Alcantarilla tuvo el honor de recibir en el año 1975 la visita del aún Príncipe D. Juan Carlos, acompañado de D^a. Sofía. En su visita oficial a Murcia visitaron las instalaciones de la empresa Hero España, reconocida en el mundo por sus productos de alimentación, especialmente conservas. Alcantarilla engalanó sus calles para ese acontecimiento y numeroso público se dio cita en ellas para recibirles.

SM el Rey Felipe VI también ha visitado oficialmente en varias ocasiones la Base Aérea de Alcantarilla, teniendo vínculos importantes con personal de la misma, pero la ciudad tiene un ferviente deseo de recibir su visita.

El 12 de diciembre de 2019, el 20 de febrero de 2020 y el 17 de febrero de 2022, se han cursado diversas invitaciones a la Casa Real para que SM realice una visita institucional a nuestra ciudad trasladándole diferentes motivos para ello. Esta invitación fue respaldada por unanimidad por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 30 de enero de 2020.

En esta ocasión queremos reiterar nuestro deseo de que SM el Rey Felipe VI visite Alcantarilla para conocer el cariño de sus ciudadanos y poder, entre otros actos, presidir el acto de denominación de la Avenida Rey Felipe VI, visitar la empresa Hero España por sus 100 años de existencia, y visitar el recientemente remodelado Museo de la Huerta y el extraordinario Parque del Acueducto.

Por todo lo expuesto tengo a bien proponer al Pleno Municipal que se adopten los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Primero. Aprobar el inicio del expediente de cambio de denominación de la actual Avenida Príncipe por Avenida Rey Felipe VI.

Segundo. Reiterar la invitación a la Casa Real para que SSMM los Reyes realicen visita oficial a la ciudad de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos, celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Educación sobre aprobación del II Plan Local de la Infancia y la Adolescencia (PLIA). Expediente 1009/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Luz Marina Lorenzo Gea, Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-5500 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Educación, Cultura y Juventud de fecha 7 de julio de 2022, en el que se informa que desde que en 2018 Alcantarilla recibiera el Sello como Ciudad Amiga de la Infancia, otorgado por UNICEF, las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento en materia de Infancia y Adolescencia, se han desarrollado atendiendo a los procesos de atención y participación de este colectivo.

A través de un proceso electoral en los centros de enseñanza del municipio, en diciembre de 2020, se constituye el Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia (OPIA), compuesto por representantes de los colegios, de las AMPAS, organizaciones sociales y profesorado, con el objetivo de establecer un espacio para proponer acciones que adecuen y mejoren los servicios prestados a la infancia.

El II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Alcantarilla 22/25 (PLIA), supone la continuación de un trabajo ideado en dos direcciones:

1. Acompasar las acciones a favor de la Infancia de todas las áreas municipales.

2. Ofrecer un compromiso realista de proyecto de ciudad, con las niñas, niños y adolescentes del municipio, las organizaciones sociales y la comunidad educativa.

El proyecto que proponemos recoge las iniciativas destinadas a infancia y adolescencia que se desarrollan en Alcantarilla, hace partícipes a los colectivos que desarrollan su proyecto con las niñas y niños y pregunta a la sociedad en general por sus opiniones, propuestas y mejoras para subsanar, crear o posibilitar aquellos servicios que requieren otra visión a la altura de los pequeños, a través de una consulta pública expuesta en la web municipal.

El PLIA, plantea un compromiso cuatrienal que UNICEF aconseja para establecer la continuidad de un modelo de trabajo que perdura, coordinado y atento a la participación infantil.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/984 de 12 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

Punto único. Aprobar el II Plan de Infancia y Adolescencia 2022/2025 incluido en el expediente 1009/2022.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social, celebrada el día **22 de septiembre de 2022**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos, Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

5º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas. Expediente 12001/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 noviembre 2019, eleva al pleno ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta de resolución, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de fechas 14 y 16 de septiembre de 2022

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS

La vigente Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas fue publicada en el BORM número 278, del miércoles 30 de noviembre de 2016.

El lunes 4 de marzo de 2019 fue publicada en el BORM número 52 la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas consistente en una nueva redacción de la disposición derogatoria de la misma.

El miércoles 4 de agosto de 2021 fue publicada en el BORM número 178 la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas consistente en la ampliación de las zonas donde, de manera excepcional, se puede autorizar la instalación de toldos, así como la regulación de las condiciones de instalación de estufas en las terrazas.

Con fecha 8 de septiembre de 2022, se recibe comunicación del Concejal Delegado de Desarrollo Económico solicitando efectuar una actualización de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas para adaptarla a la normativa vigente en la materia, así como para autorizar la instalación de terrazas a establecimientos que dispongan de autorización para el ejercicio de la actividad de restauración, en locales de titularidad municipal, aunque en dichos locales no se disponga de espacio interior para el consumo de alimentos y bebidas.

Debido a la reciente crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2, con objeto de minimizar su impacto y reactivar la economía, el Ayuntamiento de Alcantarilla decidió adoptar medidas, en el marco de sus competencias, para intentar paliar los efectos negativos generados, entre las que se encontraba la autorización para la instalación de terrazas en la vía pública a aquellos establecimientos de hostelería y restauración habilitados para el ejercicio de su actividad, cumpliendo una serie de condicionantes expuestos en las diferentes resoluciones dictadas, situación que se ha mantenido hasta el 31 de marzo de 2022.

Entre las terrazas autorizadas a través de estas resoluciones, se encuentran las de varios puestos destinados a uso de hostelería ubicados en edificios de titularidad municipal, en este caso, plazas de abastos.

Una vez finalizado el periodo de autorización de terrazas con las condiciones establecidas en las resoluciones dictadas con motivo de la pandemia, algunos de los establecimientos mencionados en el párrafo anterior han solicitado la instalación de terraza conforme a lo establecido en la vigente Ordenanza

reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas.

El artículo 3 de dicha Ordenanza establece que, podrá autorizarse la instalación de terrazas en la vía pública a aquellos establecimientos, habilitados por este Ayuntamiento, destinados al uso de restauración que se encuentren acondicionados para consumir en su interior alimentos y bebidas.

Esta condición no se cumple en el caso de los mencionados puestos de las plazas de abastos, al no disponer de espacio propio en el establecimiento para el consumo de comida y bebida. No obstante, y dado que durante el periodo de vigencia de las resoluciones por las que se autorizaba la instalación de terrazas con motivo de la pandemia de Covid-19, a este tipo de establecimientos se les ha autorizado dicha instalación, se considera que, cada caso particular podría ser objeto de estudio por parte de los servicios técnicos municipales y, en caso de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, podría autorizarse dicha instalación, para lo que sería necesario modificar la Ordenanza para contemplar este aspecto, dando cumplimiento, asimismo, al requerimiento efectuado por el Concejal de Desarrollo Económico en ese sentido.

Asimismo, con esta modificación se pretende adaptar la Ordenanza a los preceptos establecidos en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en lo relativo a itinerarios peatonales accesibles; para adaptar el régimen sancionador establecido en la Ordenanza a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; para establecer características del mobiliario que no estaban definidas anteriormente; y para ampliar las zonas autorizables para la instalación de toldos sobre base móviles.

Igualmente, se sustituye el nombre de los artículos 19 y 20, relativos a la retirada del mobiliario de las terrazas, para una mejor comprensión de lo que en ellos se establece.

Con esta modificación, también se realiza una nueva redacción de la disposición final primera, para establecer las competencias en cuanto a interpretación, desarrollo y ejecución de la Ordenanza y de la disposición derogatoria, al existir nueva normativa municipal referente a ocupación del dominio público municipal.

Por último, se corrigen diferentes errores materiales que se han detectado en la Ordenanza.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero".

Por ello, dado que la modificación de la Ordenanza que se tramita va a regular aspectos parciales de esta, como son los expuestos en los párrafos anteriores, se considera que se puede prescindir del trámite de consulta pública.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1031 de 16 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Uno: Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

1.- Podrá autorizarse la instalación de terrazas a establecimientos destinados al uso de restauración, entendiéndose como tal el desarrollado al servicio del público en locales acondicionados para consumir en su interior alimentos y bebidas, con o sin música y/o cocina, que dispongan de la correspondiente licencia de actividad y que hayan efectuado la comunicación de inicio de esta o, en su caso, del título habilitante requerido para su ejercicio.

Excepcionalmente, previo acuerdo del órgano municipal competente, podrá autorizarse la instalación de terrazas a establecimientos destinados al uso de restauración, en locales de titularidad municipal, que dispongan de la correspondiente autorización para el ejercicio de la actividad, aunque no dispongan de espacio interior para consumo de alimentos y bebidas, siempre y cuando se cumplan los condicionantes para la autorización establecidos en esta Ordenanza.

Dos: Se modifica el apartado 7 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

7.- Deberán dejarse completamente libres, a fin de facilitar su utilización inmediata por los servicios públicos que lo precisen, las bocas de riego, los hidrantes, los registros de alcantarillado, las paradas de transporte público, los centros de transformación, las arquetas de registro de los servicios públicos y otras infraestructuras análogas.

Tres: Se modifican los apartados 3 y 7 del artículo 5, que quedan redactados

como sigue:

3. En cumplimiento de lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, se deberá, en todo caso, garantizar un itinerario peatonal accesible que cumpla los requisitos establecidos en esta, que discurrirá, con carácter general, de manera colindante a la línea de fachada o referencia edificada a nivel de suelo, con una anchura libre mínima de 1,80 metros.

Asimismo, se cumplirá lo establecido en la Sección SI5 Intervención de los bomberos, del documento básico DB SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, en lo referente a las condiciones de aproximación y entorno a los edificios.

7.- Se establecen las siguientes condiciones:

- Con carácter general, se autorizará un mínimo de 3 unidades (una unidad corresponde a una mesa y cuatro sillas) y un máximo de 15 unidades. En casos excepcionales, justificadamente, se podrá conceder una ampliación o disminución en el número máximo o mínimo de unidades (para determinado plazo).
- A estos efectos, se entenderá que la superficie ocupada por una unidad (conjunto de una mesa con cuatro sillas) es de 4 m² (2 x 2 m²).
- Se podrá autorizar la instalación de los siguientes elementos: mesas, sillas, sombrillas, toldos, paravientos, mamparas, barandillas, jardineras, estufas, elementos de iluminación, pizarras informativas, y otros análogos que sean compatibles con la instalación, de acuerdo con las condiciones que se describen en esta Ordenanza.
- Con carácter general, no se autorizará la instalación en las terrazas de máquinas comerciales, recreativas, de bebidas, tabaco, equipos de música, altavoces, pantallas de TV, estanterías, expositores, mostradores, barras, elementos auxiliares, etc.
- Excepcionalmente, podrá ser autorizada la instalación de aparatos de reproducción audiovisual en zonas de terraza al aire libre de forma puntual y con ocasión de eventos autorizados por la correspondiente concejalía.
- Con carácter general, salvo en los supuestos justificados, las mesas deberán estar alineadas dentro de los límites de la fachada del local, excepto en calles peatonales, plazas, parques o jardines públicos, en cuyo caso el Ayuntamiento establecerá los límites de la zona de ocupación.

Cuatro: Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Zonas libres de ocupación.

No se permite la ocupación en los siguientes espacios públicos:

- Las salidas y/o vías de emergencia.
- Los destinados a operaciones de carga y descarga.
- Los situados en pasos de peatones.
- Los vados para paso de vehículos a inmuebles, incluyendo un espacio de 3,00 m de longitud a cada lado de estos.
- Las calzadas de tráfico rodado con carácter general, salvo los casos excepcionales contemplados en esta Ordenanza.
- Las plazas de aparcamiento salvo en los casos excepcionales contemplados

en esta Ordenanza.

- Las paradas de autobuses y de taxis, tanto en calzada como en el tramo de acera colindante. No obstante, en este caso se podrán autorizar en la acera cuando la anchura de esta haga compatible su ocupación con los servicios citados.

- Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de condiciones estéticas, urbanísticas, medioambientales, de tráfico o de interés general.

Cinco: Se modifica el apartado 5 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

5.- El titular de la autorización será responsable de advertir a los usuarios de la terraza de los posibles incumplimientos de sus deberes cívicos, tales como la producción de ruidos, la obstrucción de las salidas de emergencia y del tránsito de personas y vehículos y de otros similares.

Seis: Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 8, que quedan redactados como sigue:

1.- El mobiliario de las terrazas deberá ser ajustado a las características del entorno urbano en el que se ubiquen, pudiendo exigirse el cumplimiento de determinadas condiciones estéticas y de uniformidad en todo el conjunto de los elementos de la terraza, así como entre los diversos establecimientos asentados en un entorno urbano semejante.

4.- Únicamente podrán autorizarse los siguientes elementos de mobiliario:

- Mesas y sillas.

Las mesas y sillas serán de alguno/s de los siguientes materiales: aluminio, acero inoxidable, poliuretano, madera, lona, mimbre.

- Sombrillas.

Se podrán autorizar sombrillas de aluminio, acero inoxidable o madera en las terrazas, siempre de loneta, evitándose en todo caso colores estridentes. Cada establecimiento deberá tener un solo color y modelo que lo identifique. El sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad, no permitiéndose, con carácter general, anclajes fijos en el pavimento.

El tamaño máximo de la sombrilla se establece en 3,00x3,00 m., y sus alturas mínima y máxima estarán comprendidas entre los 2,20 m y los 3,00 m.

- Toldos.

De forma general, se podrán autorizar toldos extensibles anclados a fachada, que no deberán estar anclados al pavimento.

Como norma general, no se permitirá su instalación en aceras de menos de 3,00 metros ni en calles peatonales de ancho inferior a 4,50 metros.

Dimensiones de los toldos extensibles anclados a fachada: Longitud máxima, longitud de la fachada del local. Altura mínima, 2,20 m. y máxima, 3,00 m, longitud de extensión máxima, 3,00 m. Se evitarán colores estridentes.

Sólo se autorizarán toldos sobre bases móviles en plazas, parques y jardines y, de forma excepcional, en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento y en calles con aceras de anchura superior a 6,50 m.

Dimensiones de los toldos sobre bases móviles: Ancho máximo, 6,00 m. Altura mínima, 2,20 m. y máxima, 3,00 m. Frente longitudinal máximo, constituido por toldos de establecimientos contiguos, 25,00 m. Se evitarán colores estridentes.

En todos los casos la instalación del toldo deberá asegurar el libre tránsito de las personas y no podrá sobresalir del área habilitada para la terraza. Además, en calles peatonales, deberá permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia.

En todos los casos, el sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad, deberá ser certificado por técnico competente y sujeto a revisión por los servicios técnicos municipales.

En ninguna situación (extendido o recogido) producirá ruidos molestos por acción del viento.

No se podrá autorizar la instalación de toldos para su utilización en horarios comerciales, si pueden afectar a la visibilidad de escaparates vecinos ni en entornos en los que puedan afectar a las condiciones estéticas.

En el caso excepcional de autorización de toldos sobre bases móviles en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento, será preceptivo un informe favorable de la Policía Local con carácter previo a la autorización. Asimismo, la instalación de estos no impedirá la visibilidad de señales de circulación.

En el caso excepcional de autorización de toldos sobre bases móviles en calles con aceras de anchura superior a 6,50 metros, se deberá dejar una zona continua libre de paso de, al menos, 1,00 metro, entre la terraza y el bordillo de la acera.

· Paravientos.

Sólo se podrán autorizar en plazas, parques y jardines y, de forma excepcional, en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento.

El paravientos deberá ser de material flexible y transparente, estar sujeto al toldo, no sobresalir de su ancho y, como norma general, no deberá estar anclado al pavimento.

· Mamparas.

En época invernal se podrá permitir la colocación de mamparas formadas por módulos rígidos con las siguientes características:

Medidas máximas de cada módulo: 1,50 m de altura por 1,00 m de ancho (Anexo III de la presente Ordenanza).

Materiales: Cuerpo de metacrilato transparente o vidrio de seguridad.

Pilastras y rigidizadores metálicos de aluminio termolacado en colores neutros (blanco, gris o crema).

Se podrá insertar el nombre del local en un rótulo cuyas dimensiones no excedan de las indicadas en el mencionado Anexo III.

No podrán anclarse al pavimento y sus patas no podrán sobresalir del área

delimitada para la terraza.

No se admitirán en calles peatonales con pendiente mayor del 3%.

· Barandillas.

En las zonas habilitadas temporalmente para terraza en espacios de aparcamiento, se deberá proteger el espacio de terraza con barandillas de madera o metálicas, con una altura máxima de 90 cm., con el diseño establecido en el Anexo II. Se tendrá especial cuidado en que las barandillas no dificulten la visibilidad de los vehículos que transitan por la calle.

· Jardineras.

Se podrá autorizar la colocación de jardineras en terrazas en las que sea conveniente definir sus límites. Estas deberán ser rectangulares o cuadradas, preferentemente de fundición, acero galvanizado, poliuretano, cerámica, aluminio o madera. Sus dimensiones en ningún caso deberán superar los 80x80x80 cm (longitud x anchura x altura).

· Estufas, iluminación exterior y otras instalaciones.

Podrán ser objeto de autorización, en su caso, aunque deberán presentar memoria de instalación firmada por técnico competente en la que quede acreditado que la instalación a ejecutar se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

No podrán incorporarse elementos de alumbrado, a menos que se justifique su necesidad y dicha instalación sea autorizada.

Una vez ejecutadas, se aportará, en su caso, autorización o inscripción de estas expedidas por el órgano administrativo competente, exigibles por la normativa de carácter sectorial de aplicación.

En el caso de pretender la climatización de estos espacios, ésta sólo podrá realizarse mediante la utilización de energías renovables o residuales. No podrá utilizarse energía convencional para la generación de calor y frío destinado a la climatización de estos espacios.

Para la instalación de estos elementos se deberá aportar lo siguiente:

- Memoria de instalación firmada por técnico competente en la que quede acreditado que la instalación a ejecutar se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

- Documentación que acredite la homologación de los equipos según la normativa vigente y el marcado CE.

Previo a su puesta en funcionamiento se deberá aportar lo siguiente:

- Certificado final emitido por técnico competente, acreditativo de que la instalación ejecutada se ajusta a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

- Autorizaciones o inscripciones, expedidas por el órgano administrativo competente, exigibles por la normativa de carácter sectorial de aplicación, en su caso.

Siete: Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

Artículo 9. Obligaciones de los sujetos autorizados.

La ocupación de los espacios de uso público con los elementos anteriormente citados estará sujeta a lo preceptuado en las disposiciones anteriores, y quedará supeditada a las siguientes limitaciones y condicionantes de obligado cumplimiento por los titulares autorizados:

- Se exigirá al titular autorizado el mantenimiento a su cargo, tanto de la zona ocupada como de cualquier elemento cuya colocación se autorice dentro del espacio, en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato. Al finalizar cada jornada, se procederá, igualmente, al adecentamiento y limpieza del espacio ocupado conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos y tratamiento de los mismos.

- Deberá retirarse diariamente el mobiliario de las terrazas una vez finalizado el horario autorizado, no pudiendo el mismo ser almacenado o apilado en la vía pública. De forma excepcional y debidamente justificada, se podrá autorizar la no retirada del mobiliario, en caso de que el periodo nocturno en el cual no funcione la terraza sea inferior a siete horas, siempre y cuando no interfiera en las tareas municipales de limpieza viaria. Asimismo, de forma excepcional y debidamente justificada, se podrá autorizar el almacenamiento en la terraza de mesas y sillas fuera del horario de funcionamiento de esta, para lo cual el titular deberá presentar documentación gráfica expresiva del lugar exacto y forma de la instalación, así como de sus condiciones estéticas y de seguridad. Dicha ocupación deberá producirse, en todo caso, dentro del espacio autorizado de la terraza, quedando sujeta al mismo régimen jurídico de esta última.

- La colocación y retirada diaria del mobiliario de la terraza deberá efectuarse, dentro del horario permitido determinado en el artículo 7 de la presente Ordenanza, sin producir impactos directos sobre el pavimento y evitando el ruido procedente del desplazamiento de este, de manera que no se superen los niveles ambientales permitidos en cada zona, establecidos en la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y restante normativa vigente al respecto.

- Queda totalmente prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el desarrollo de su actividad.

- Se dispondrá de un seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

Ocho: Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

Artículo 15. Régimen sancionador.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Nueve: Se modifica el artículo 16, que quedan redactados como sigue:

Artículo 16. Infracciones.

1.- Es responsable de las infracciones administrativas la persona física o jurídica

titular de la autorización y/o de la instalación o, en su caso, la persona física o jurídica que explote las instalaciones.

2.- En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente clasificación de las infracciones:

Serán infracciones leves:

- a) La colocación de mesas o sillas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada y/o la ocupación de la vía pública excediendo la superficie autorizada, cuando no constituya infracción muy grave.
- b) No exhibir la autorización de la terraza en el establecimiento correspondiente.
- c) Demorar el fin de la actividad menos de 30 minutos después del horario de funcionamiento autorizado.
- d) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de ocupación.
- e) El incumplimiento de obligaciones o la realización de actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave.

Serán infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia de infracciones leves en número igual a tres veces en el plazo de un mes o seis en el plazo de un año.
- b) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas cuando no constituya infracción leve.
- c) La instalación de equipos reproductores de música, altavoces, pantallas de televisión o similares, así como la instalación de elementos sin autorización, tales como máquinas comerciales, recreativas, de bebidas, tabaco, estanterías, expositores, mostradores, barras, elementos auxiliares, etc.
- d) Demorar el fin de la actividad más de 30 minutos después del horario de funcionamiento autorizado.
- e) La instalación de toldos y sombrillas sin ajustarse a las condiciones establecidas en la autorización.
- f) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.200,00 €.
- g) La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento.
- h) El incumplimiento de la obligación de retirada diaria de las instalaciones en las condiciones previstas en esta Ordenanza.

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia de infracciones graves en número superior a tres veces en el plazo de un mes o seis en el plazo de un año.
- b) La ocupación sin autorización o la no retirada de la terraza al finalizar el período de validez de esta.
- c) Utilizar elementos del mobiliario urbano municipal para la instalación o el ejercicio de la actividad desarrollada en la terraza.
- d) Cualquier ocupación de la vía pública que pueda provocar o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.
- e) Ocasionar daños en la vía pública por importe superior a 1.200,01 €.
- f) La ocupación de una zona libre de ocupación, según establece el artículo 6 de la presente Ordenanza, así como el incumplimiento de las condiciones generales dispuestas en el artículo 4 de la misma.

Diez: Se modifica el apartado 2 del artículo 17, que queda redactado como sigue:

2.- La comisión de las infracciones tipificadas dará lugar a la imposición de las

siguientes sanciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Las infracciones leves podrán sancionarse con multa de hasta 750,00 euros.
- b) Las infracciones graves podrán sancionarse con multa desde 750,01 euros hasta 1.500,00 euros.
- c) Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000,00 euros.

Once: Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 18, que quedan redactados como sigue:

1.- La prescripción de las infracciones y sanciones tipificadas en la presente Ordenanza se producirá, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la siguiente forma:

- Las infracciones leves a los seis meses.
- Las infracciones graves a los dos años.
- Las infracciones muy graves a los tres años.
- Las sanciones leves al año.
- Las sanciones graves a los dos años.
- Las sanciones muy graves a los tres años.

3.- El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Doce: Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

Artículo 19. Procedimiento de recuperación de oficio de la vía pública y de espacios de uso público.

Con independencia, en su caso, de la apertura de expediente sancionador cuando proceda, las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza que se implanten, tanto en la vía pública, como en espacios de titularidad privada, pero de uso público, sin autorización alguna, excediendo de su contenido o incurriendo en cualquier incumplimiento, serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio, previsto legalmente, en los siguientes supuestos:

- 1. Que los elementos instalados generen una dificultad o entorpezcan gravemente el tránsito rodado y/o peatonal o constituyan una vulneración intolerable de la intimidad o del derecho al descanso de los ciudadanos.
- 2. Que se genere riesgo grave para la seguridad de las personas al imposibilitar o restringir el tránsito de vehículos de emergencia.
- 3. Que se haya incumplido reiteradamente (entendiendo por tal, tres veces), la orden de retirada del mobiliario instalado en la terraza.
- 4. Por cualquier otro motivo de orden público de interés general.

En tales casos, se requerirá al presunto infractor para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a 72 horas, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese dado cumplimiento al requerimiento, se procederá en base a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la ejecución subsidiaria de la retirada a costa del obligado, que responderá de los daños y perjuicios ocasionados. Todo ello, con independencia de la posible revocación de la autorización otorgada o de la denegación de la renovación

correspondiente.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones subsidiarias se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán las medidas necesarias conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del título IV de la referida Ley 39/2015. Los gastos que se deriven de estas actuaciones, junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán repercutidos al titular del establecimiento, quien estará obligado a su pago, una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la reiterada Ley 39/2015. En el supuesto de no realizar el pago en el plazo correspondiente, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

Los elementos retirados subsidiariamente por este Ayuntamiento serán trasladados al almacén municipal o lugar que a los efectos se determine, en donde permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares que, con carácter previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria. De no procederse por sus titulares a la recogida en el plazo dispuesto, aquellos elementos tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de este Ayuntamiento.

Trece: Se modifica el artículo 20, que queda redactado como sigue:

Artículo 20. Procedimiento ordinario de recuperación de la vía pública y espacios de uso público.

En los supuestos de las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza que se implanten, tanto en la vía pública, como en espacios de titularidad privada pero de uso público, sin autorización alguna, excediendo de su contenido o incurriendo en cualquier incumplimiento, y siempre que no concurran las circunstancias señaladas en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente podrá imponer multas coercitivas como medio de ejecución forzosa de sus actos.

En tales casos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 15 días, dé cumplimiento a lo requerido por el Ayuntamiento, con la advertencia de que, en su defecto, se procederá a la imposición de la multa coercitiva que corresponda.

Las multas coercitivas, que oscilarán entre 200 y 750 euros, y se impondrán siguiendo los criterios de proporcionalidad establecidos para la graduación de las sanciones en el artículo 17.1 de la presente Ordenanza, se podrán reiterar cada dos meses, hasta un número máximo de 5. Si impuestas tales multas se mantiene la actitud incumplidora, se podrá proceder a la ejecución subsidiaria de la retirada, que igualmente podrá llevarse a cabo motivadamente, en cualquier momento, si las circunstancias lo requieren.

Si finalizado el procedimiento anterior, el infractor sigue incumpliendo, se podrá iniciar nuevamente el procedimiento de ejecución forzosa.

La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

Catorce: Se modifica la Disposición derogatoria, que queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado todo lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal de Alcantarilla, aprobada definitivamente, mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 142, de fecha 22 de junio de 2020, en lo referente a la instalación de mesas y sillas en la vía pública, que contravenga lo dispuesto en esta Ordenanza.

Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Quince: Se modifica la Disposición final primera, que queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – INTERPRETACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA

1. Se atribuye a la Concejalía competente en materia de medio ambiente de este Ayuntamiento la facultad de establecer criterios de desarrollo e interpretación de la Ordenanza, dictando cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo e interpretación de lo establecido en esta Ordenanza.

2. La Concejalía competente en materia de medio ambiente de este Ayuntamiento podrá dictar disposiciones para adaptar y reformar todo aquello referido a la exigencia documental con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones aplicables en materia de ocupación de la vía pública que vayan promulgándose, así como ampliar o reducir los anexos correspondientes para obtener el mejor desarrollo de esta norma, sin que ello pueda entenderse modificación de la Ordenanza.

Dieciséis: Se modifica el Anexo I, que queda redactado como sigue:

ANEXO I. TIPOLOGÍA Y CONDICIONES DE LOS ESPACIOS A OCUPAR CON TERRAZAS

Se cumplirá la totalidad de las condiciones establecidas en el texto de la Ordenanza.

A. CALLES PEATONALES.

Se dispondrá de un itinerario peatonal accesible, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

Se permitirá la instalación de sombrillas individuales o de toldos anclados a fachada, con las características establecidas en el artículo 8 de esta Ordenanza, en caso de calles con anchura igual o superior a 4,50 m.

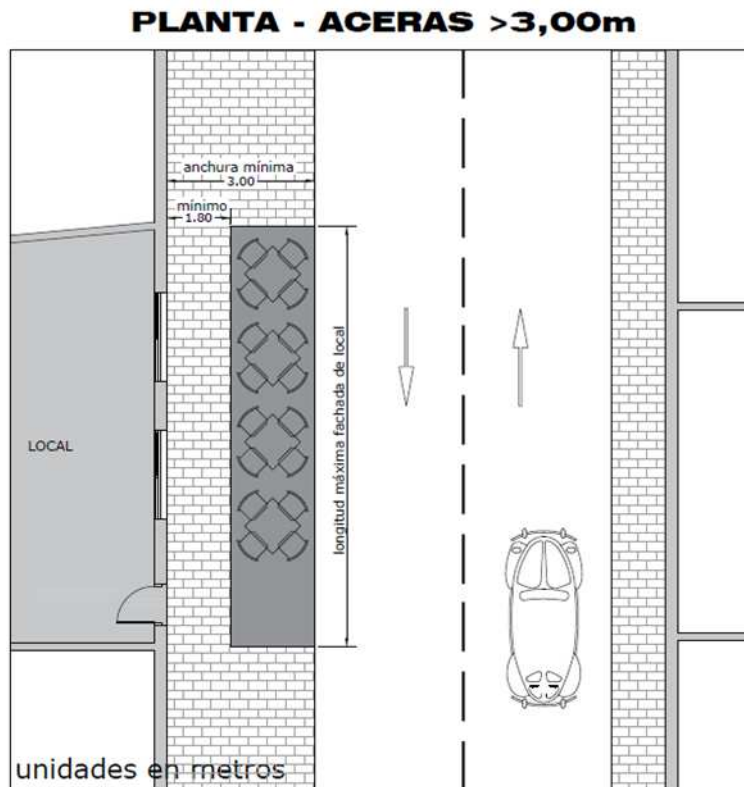
B. ACERAS MAYORES DE 3,00 METROS DE ANCHO.

Se dispondrá de un itinerario peatonal accesible, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

Se permitirá la colocación de sombrillas individuales si las condiciones y pendientes de la acera así lo permiten.

Se permitirá la colocación de toldos anclados a fachada con las características especificadas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

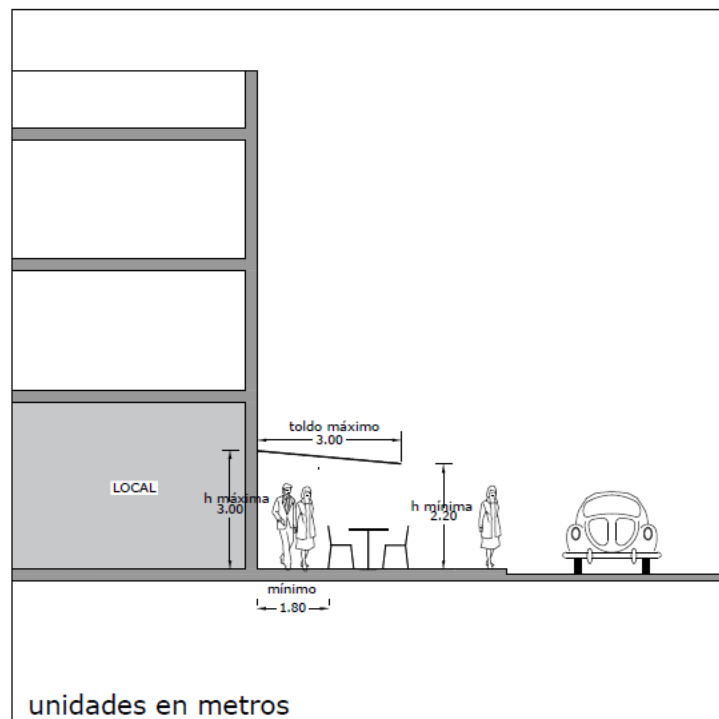
En el caso excepcional de autorización de toldos sobre bases móviles en calles con aceras de anchura superior a 6,50 metros, se deberá dejar una zona continua libre de paso de, al menos, 1,00 metro, entre la terraza y el bordillo de la acera.



SECCIÓN 1 - ACERAS > 3,00 m.



SECCIÓN 2 - ACERAS > 3,00 m.



C. ZONA ACOTADA EN PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Se dispondrá de un itinerario peatonal accesible, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

No podrá estar próxima a un área de juegos infantiles sin delimitar.

Se permitirán toldos anclados a fachada con las características especificadas en el artículo 8 de esta Ordenanza, siempre que se garantice la libre circulación de personas por la zona.

Excepcionalmente se podrá autorizar la instalación de toldos sobre bases móviles en estas zonas.

D. ZONAS PÚBLICAS DE SOPORTALES Y/O RETRANQUEOS DE EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA.

Se deberá dejar un espacio libre para circulación de personas de al menos 1,80 m. entre la fachada del local y la alineación de las mesas, si de este modo se da continuidad al itinerario peatonal accesible, en cumplimiento de lo establecido en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

No están permitidos los paravientos ni otros elementos de cierre que dificulten la libre circulación de personas por los soportales.

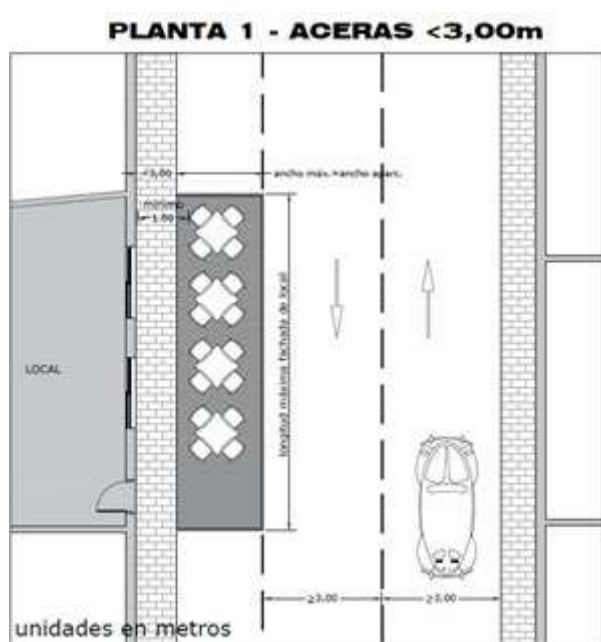
E. ACERAS MENORES DE 3,00 METROS DE ANCHO.

No se autoriza la instalación de mesas y sillas en la acera.

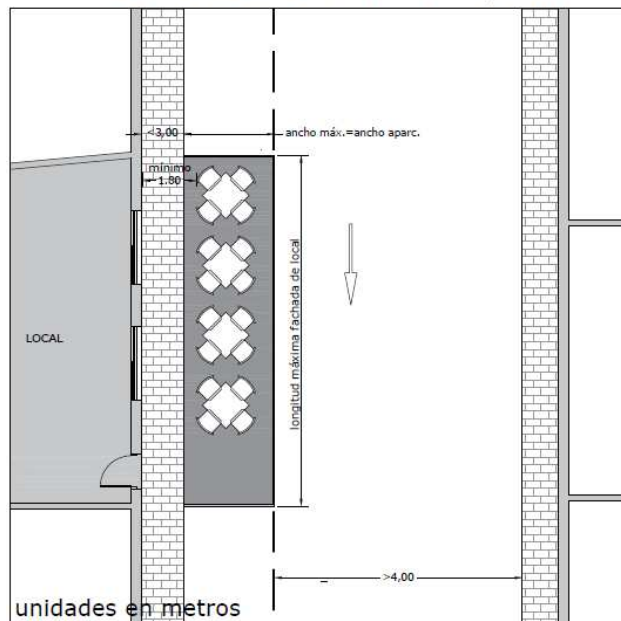
La ocupación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se dispondrá de un itinerario peatonal accesible, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.
- La zona no podrá ocupar un ancho mayor al de la plaza de aparcamiento, ni una longitud mayor de una de sus fachadas.
- Quedará libre un ancho mínimo de 3,00 m para tránsito vehicular por sentido o de 4,00 m cuando la vía sea de sentido único de circulación.
- La superficie pisable se deberá elevar a la misma altura de la acera, para evitar barreras arquitectónicas, por medio de tarima de madera o tablero revestido con césped artificial.
- Deberá contar con barandilla de protección de madera o metálica, acotando la zona, con el diseño establecido en el Anexo II de esta Ordenanza.

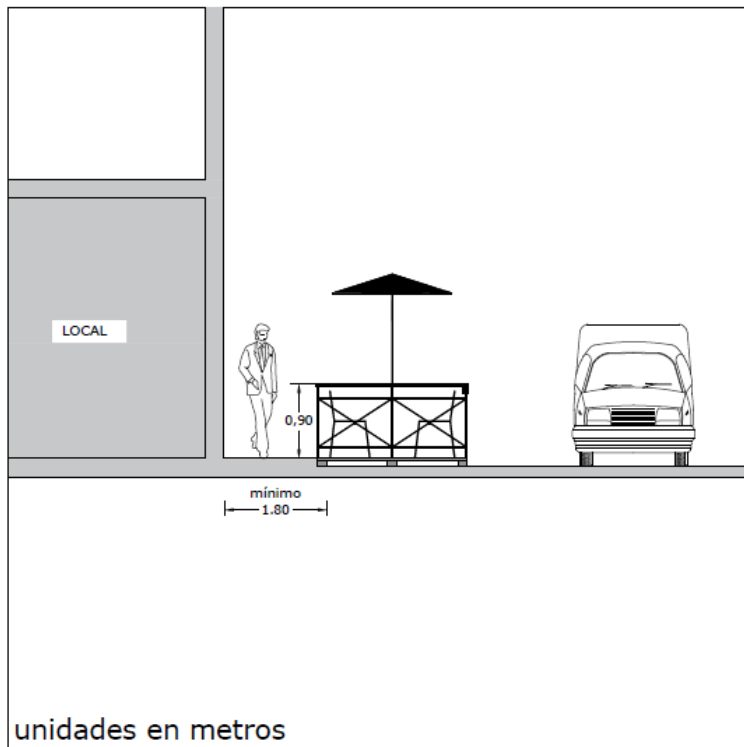
- En casos especiales, y previo informe técnico favorable, se podrán instalar mamparas en lugar de barandillas. En este caso se podrán anclar a la tarima de madera y deberán llevar en la parte baja un panel sándwich de aluminio termolacado del mismo color de la estructura, con una altura máxima de 90 cm., completando el resto del módulo con paneles (según Anexo III de esta Ordenanza) de metacrilato transparente.
- Se deberán instalar elementos reflectantes en las aristas y disponer en los extremos de señal vertical de advertencia de peligro tipo P-17, conforme establece el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Excepcionalmente, previo informe favorable de la Policía Local, se podrá autorizar la instalación de toldos sobre bases móviles, cuya instalación no impedirá la visibilidad de señales de circulación.
- La tarima y barandillas deberán ser desmontadas íntegramente al finalizar la autorización si no hubiese renovación.



PLANTA 2 - ACERAS <3,00m



SECCIÓN - ACERAS < 3,00 m.



Dicha propuesta se dictaminó al obtener en la Comisión **FAVORABLEMENTE** Informativa ordinaria de Desarrollo Económico, celebrada el día **22 de septiembre de 2022**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, la propuesta transcrita al obtener **APROBÓ unanimidad de los miembros del Pleno**.

6º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre lucha contra la ocupación ilegal. Expediente 14846/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Partido Popular, y en su nombre su portavoz D.ª Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es

un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de esta se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Instar al Gobierno de la Nación a incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Instar al Gobierno de la Nación a incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

6. Instar al Equipo de Gobierno a que estudie la creación de una oficina "Oficina Antiokupación"

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, la propuesta transcrita al obtener **14 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Diego Rosique Pérez, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

7º Propuesta del Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez sobre cesión temporal de las instalaciones edificio anexo al Centro Cultural Infanta Elena en calle Eras. Expediente 15101/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Diego Rosique Pérez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el orden del día del próximo Pleno de la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento de nuestra villa ha sufrido un gran aumento en población lo que nos está consolidando aún más como quinta localidad de la Región de Murcia.

Aun así, Alcantarilla es una ciudad constreñida a un reducido término municipal que impide el desarrollo urbano en la medida que los demás municipios de nuestro entorno, situación que nos obliga a recurrir a todos los inmuebles públicos para ir dando solución a todas las necesidades que los ciudadanos nos demandan.

Son las todas las administraciones y entidades públicas las que tienen que buscar soluciones adecuadas a necesidades de nuestra sociedad, atendiéndole en todo lo que esté en nuestras manos.

Desde hace muchos años, el edificio que linda con el Centro cultural Infanta Elena de la Calle Eras, frente Comisaria de Policía, está cerrado en su planta baja con evidente estado de abandono, con suciedad en las ventanas e interior, fachada con grafitis, carteles etc., encontrándose en un deplorable estado de abandono, que se puede comprobar si se han acercado a comisaria, o han necesitado alguna gestión del DNI, o del Pasaporte. El edificio antiguamente era usado por el PSOE y por los sindicatos UGT y CCOO. Consta de tres plantas de aproximadamente 1.000 metros cuadrados, de las cuales las dos superiores están siendo utilizadas por los sindicatos (primera planta) y la Asociación de Comerciantes, (segunda planta).

En la puerta de comisaria diariamente se dan cita, decenas de personas a la espera su turno en la renovación del DNI y del Pasaporte, dando una imagen deplorable y tercermundista de uno de los servicios más importantes que realizan los ciudadanos en nuestro pueblo, ya que tienen que soportar unas altas temperaturas en verano y el frío en el invierno, o cuando llueve, dándose situaciones dañinas para la salud, y además la acera tiene un metro escaso de ancho, en donde se agolpan los usuarios, niños con sus madres, personas mayores, ciudadanos con escasa movilidad, con andaderas, carricoches con bebés, ancianos, e incluso usuarios de otras localidades.

Todas las personas, sobre las 150 diarias, están expuestas al riesgo de un accidente de tráfico, ya que esperan en la calzada, y ya se ha dado el caso de que un furgón de reparto, con el espejo retrovisor golpeo a una persona en la cabeza.

También se da la circunstancia de que cuando se lleva un delincuente detenido a comisaría con las esposas puestas y los agentes en alerta, los usuarios tienen que dejar sitio para que entre en las dependencias policiales, con la triste imagen que dan estas situaciones tan lamentables, sobre todo en los niños, cuando las personas detenidas, vociferan, insultan, o incluso forcejean con los agentes.

La situación obsoleta de las instalaciones del actual emplazamiento de la Comisaría de Policía y su falta de espacio de atención al usuario nos lleva a los poderes públicos a la búsqueda de soluciones rápidas que acaben con este déficit de atención a los ciudadanos de Alcantarilla.

Por lo cual, acondicionar una sala de espera en la planta baja del edificio de enfrente de la Comisaría de Policía, con asientos, pantalla de aviso, aseos públicos, temperatura adecuada, supondrá un paso adelante en la mejora de los servicios y seguridad que los ciudadanos demandamos y merecemos.

Una actuación necesaria, mientras tanto, no entre en servicio la nueva comisaría de policía.

Por todo lo expuesto anteriormente, presento la siguiente moción,

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

Insto al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla para que a su vez inste al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España al inicio del expediente para la cesión temporal de la planta baja del edificio anexo al Centro Cultural Infanta Elena, en calle Eras, esquina calle de los Carros de Alcantarilla, y a la central sindical UGT, la agilización inmediata de la cesión temporal de los citados bajos para la creación de una sala de espera para los vecinos de Alcantarilla, usuarios de este servicio.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, la propuesta transcrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Diego Rosique Pérez y 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista.**

8º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre mantenimiento de cauces y ramblas. Expediente 14848/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo municipal Partido Popular, y en su nombre su portavoz D^a Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Región de Murcia cuenta con un gran número de diferentes cauces y ramblas, que vertebran el territorio, y sirven de desagües naturales en las épocas de precipitaciones. Se trata de un rasgo idiosincrásico del territorio mediterráneo, que presenta una influencia directa en la configuración definitiva de pueblos y ciudades.

Alcantarilla no es ajena a esta realidad, el paso del Río Segura, la Rambla de las Zorreras o las acequias con las que cuenta nuestra huerta hacen de nuestro municipio un lugar privilegiado en cuanto a lo que Cultura del Agua se refiere. La función de estos cauces no es otra que desaguar las aguas pluviales en determinados momentos de precipitaciones, sobre todo en los episodios de lluvias torrenciales, por ello, el mantenimiento y conservación de estos cauces es fundamental para preservar los bienes y las vidas de los vecinos del territorio más cercano.

A finales de verano y en otoño se producen estos fenómenos de "gota fría" o Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) las cuales provocan fuertes temporales, que se manifiestan en lluvias torrenciales de gran capacidad erosiva, que provocan escorrentías y desbordamientos de los cursos naturales del agua, inundaciones y graves daños.

La Región de Murcia ha sido testigo a lo largo de la historia de numerosas lluvias torrenciales que han provocado inundaciones y riadas por el desbordamiento de los cauces que discurren por el territorio, provocando la destrucción de todo lo que las aguas encontraban a su paso.

Lo más doloroso ha sido el gran número de víctimas que nos han dejado estos episodios a lo largo de la historia, y que ponen de manifiesto la importancia de mantener y conservar los cauces en buen estado.

En la Región de Murcia, la DANA de 2019 o la Borrasca Gloria de 2020, dejaron patente que el mantenimiento y conservación de cauces y ramblas es fundamental para dar tranquilidad y seguridad a la población.

La limpieza, mantenimiento y vigilancia de estos cauces es competencia exclusiva

del Gobierno de España, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), organismo dependiente del Ministerio de Transición Ecológica, que tiene la obligación de la construcción y conservación de las infraestructuras hidráulicas, así como de la gestión medioambiental en su zona, incluyendo mantener los cauces de los ríos y las ramblas limpias para que puedan cumplir la función de evacuación y desagüe de pluviales, y evitar así futuros riesgos y minimizar las consecuencias en caso de fuertes precipitaciones.

En la actualidad el estado de limpieza de estos cauces es escaso o prácticamente nulo, y en muchos casos, son los propios ayuntamientos los que están asumiendo el mantenimiento de estos cauces para evitar riesgos ante episodios de lluvias intensas.

Desde el Partido Popular, haciéndonos eco de la profunda preocupación ciudadana generada por la situación de total abandono de estos cauces, hemos presentado múltiples iniciativas ante ayuntamientos, la propia CHS, la Asamblea Regional, así como en el Senado, en las que se reclamaba al Gobierno de España que adoptara medidas urgentes en este sentido. Lamentablemente tenemos que denunciar que estas peticiones, a pesar de ser aprobadas en algunos casos, han caído en saco roto, y no se ha llevado a cabo ninguna actuación al respecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta el siguiente:

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

Único. Instar al Gobierno de la Nación a que a través de la Confederación Hidrográfica del Segura se proceda a la limpieza urgente y al mantenimiento de cauces, ríos y ramblas de la Región de Murcia, priorizando aquellos que tengan una mayor afección en la población y el territorio para evitar riesgos y minimizar las consecuencias en caso de fuertes precipitaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

A continuación el Sr. Alcalde presenta in voce **enmienda de adición**, en el sentido de modificar en el punto único del acuerdo, después de "Ramblas", añadir "de su competencia en la Región de Murcia" y continua "priorizando...."

Se procede a la **votación de la enmienda de adición** presentada por el Sr. Alcalde, y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el **texto definitivo del acuerdo** de la siguiente manera:

Único. Instar al Gobierno de la Nación a que a través de la Confederación Hidrográfica del Segura se proceda a la limpieza urgente y al mantenimiento de

cauces, ríos y ramblas de su competencia en la Región de Murcia, priorizando aquellos que tengan una mayor afección en la población y el territorio para evitar riesgos y minimizar las consecuencias en caso de fuertes precipitaciones.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros de Pleno**.

9º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre garantizar la continuidad de los programas de empleabilidad con las entidades pertenecientes a la Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN-RM). Expediente 15146/2022.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. María Carmen Adán Marín y Dña. María Dolores Tomás Heredia, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

Desde hace más de 16 años, las 18 entidades de la EAPN-RM (Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia)¹ han desarrollado en todos los municipios de la Región de Murcia los 45 programas en los que participan más de 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia entre los que se encuentran los "Programas de mejora de la empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social" y los "Programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social", que deberían iniciarse a partir del día 1 de octubre de 2022 en el marco del nuevo período de Fondos Europeos y del Programa Operativo Regional 2021- 2027 cuya ejecución actual finaliza el 30 de septiembre de 2022.

Sin embargo, a 1 de septiembre de 2022, se desconoce el motivo por el que no se va a disponer de una nueva convocatoria de subvenciones, concesión y pago de la misma antes del día 1 de octubre de 2022 bajo excusa de que los gastos derivados del desarrollo de estos programas van a ser elegibles, en una futura convocatoria de subvenciones, desde el día 1 de octubre de 2022. Una convocatoria que, en

caso de darse, requeriría tiempo para ponerse en marcha para prestar el servicio.

Una decisión unilateral que daría por finalizada la continuidad de unos proyectos de empleabilidad vitales para la inclusión real de las personas en situación de pobreza o exclusión social de la Región de Murcia. Y dejando en un limbo de inseguridad e inestabilidad laboral y vital a las 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social que participan en estos programas gestionados por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), financiados por el Programa Operativo Regional (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y por fondos de la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Alcantarilla, hay dos programas de empleabilidad que están siendo desarrollados de manera encomiable durante años, el primero por Cáritas, en el que participan 45 personas y el segundo por la Fundación Marcelino Champagnat (antes Maristas) y en él participan 60 personas, y que de no garantizarse su continuidad alrededor de 100 personas se verían perjudicadas sólo en nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

a) Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que establezca los mecanismos y medios necesarios para que el próximo 1 de octubre de 2022 las 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia, 100 en nuestro municipio, que trabajan en todo el territorio dentro de los programas de empleabilidad con la EAPN-RM dispongan a través de sus organizaciones de los fondos necesarios para iniciar los programas con garantías de empleabilidad en sus municipios.

b) Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que garantice la empleabilidad de las 3.500 personas en situación de pobreza o exclusión social, 100 en nuestro municipio, que participan en estos programas en la Región de Murcia.

c) Instar al Gobierno de la Región a que, en lo sucesivo, efectúe la convocatoria de estas subvenciones en el primer trimestre del año, con objeto de que pueda garantizarse la planificación y puesta en marcha efectiva de estos programas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Socialista, 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez y 1 abstención del grupo**

municipal Vox.

10º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre aumentar el descuento del 30% a las bonificaciones al transporte público del Gobierno de España al 50% en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. María Carmen Adán Marín y Dña. María Dolores Tomás Heredia, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA:

El Consejo de Ministros del pasado 25 de junio de 2022 aprobó un real decreto-ley con, entre otras medidas, la reducción del precio del transporte público a través de descuentos con intención de fomentar la movilidad colectiva.

Dichas medidas, que estarán en vigor desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga, establecen una rebaja, subvencionada directamente por el Gobierno de España a las administraciones autonómicas, de un 30% del valor de los títulos de transporte a nivel autonómico y local. Asimismo, los propios gobiernos autonómicos podrán ampliar esta rebaja hasta un 50% con sus propias aportaciones.

Pese a que todas las Comunidades Autónomas han anunciado su compromiso de aplicar ese 30% inicial sobre las tarifas de los transportes bajo su competencia directa, solo algunas autonomías, entre las que no se encuentra Murcia, como Madrid, País Vasco, Baleares o La Rioja han extendido ese descuento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación el siguiente:

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

ACTA DEL PLENO
Número: 2022-0008 Fecha: 02/11/2022

1. Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a extender la bonificación del 30% del Gobierno de España, sobre los títulos de transporte público de competencia autonómica, hasta que dicho descuento alcance un 50%.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

A continuación, el Sr. López Olmedo presenta in voce **enmienda de sustitución**, en el sentido de modificar el punto único del acuerdo con el siguiente texto:

Punto Único: Instar al Gobierno de la Nación a incrementar la ayuda estatal hasta el 50% con fondos destinados a abonos mensuales, tarjetas monedero, jóvenes y familias vulnerables o establecer otra ayuda alternativa extensible en el tiempo más allá del 31 de diciembre de 2022.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución** presentada por el Sr. López Olmedo, y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García Longoria y Diego Rosique Pérez, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Punto Único: Instar al Gobierno de la Nación a incrementar la ayuda estatal hasta el 50% con fondos destinados a abonos mensuales, tarjetas monedero, jóvenes y familias vulnerables o establecer otra ayuda alternativa extensible en el tiempo más allá del 31 de diciembre de 2022.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos, Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**.

11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre remodelación de los mercados de abastos. Expediente 15148/2022.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
---------------------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Portavoz del GM VOX Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de Septiembre y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Desde el G.M. VOX nos vemos en la necesidad de expresar nuestro desacuerdo de iniciar las obras de las plazas de abastos de San Pedro y Campoamor, como se comunicó en el pleno de julio de 2022, sin ofrecer unos locales alternativos a los comerciantes de dichas plazas o una compensación económica para poder compensar las pérdidas durante los meses que duren las obras. Si quieren seguir trabajando tienen que buscarse un local y pagarlo de su bolsillo, teniendo un contrato de concesión con este Ayuntamiento en vigor.

Tendrían que tener en cuenta que estos comerciantes, al igual que la mayoría de los vecinos de esta ciudad, lo han pasado realmente mal durante la pandemia por el COVID, detrás de cada negocio de estas plazas esta una familia y en ocasiones varias y al igual que el resto de vecinos de esta ciudad tienen muchas dificultades para llegar a fin de mes. El deber de los políticos es proteger y trabajar para el bienestar de sus ciudadanos y en ningún caso perjudicarlos,

Cuando las cosas empiezan a normalizarse, después de dicha pandemia, y pueden trabajar con normalidad para sacar a sus familias adelante y ante la proximidad de malos tiempos por la inflación y como consecuencia la bajada del consumo, ustedes para aprovechar unos fondos Europeos (que nos parece muy bien que se utilicen) les dejan sin trabajar 3 meses.

Los comerciantes de las plazas, NO están subvencionados todo el año, están trabajando mediante una concesión de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se pactaron y las dos partes consideraron justas. En el convenio de concesión los comerciantes se comprometen al mantenimiento de la plaza y, a nuestro entender, han cumplido con su obligación, de lo contrario el Ayuntamiento les tendría que haber apercibido por dejación de sus obligaciones y a día de hoy no tenemos conocimiento de que esto haya sucedido. En el convenio de colaboración no existe ninguna cláusula, que diga que los comerciantes tengan que asumir los gastos de mejoras que el Ayuntamiento desee realizar en las plazas. Por tanto, los fondos que pone el Ayuntamiento en ningún caso subvencionan a los comerciantes.

Entendemos que este Ayuntamiento incumple el convenio de colaboración redactado por el mismo y que crea un grave problema a los comerciantes de las plazas privándoles del derecho a trabajar durante el tiempo que duren las obras.

Creemos que los comerciantes tendrían que seguir con las mismas condiciones de explotación de sus negocios y que todos los gastos ocasionados, como alquileres, traslados etc. tendrían que ser pagados por el Ayuntamiento y a los que no han podido instalarse, compensarles económicamente.

Ustedes se acogen a la financiación Europea para la recuperación de las economías de los países Europeos después del COVID, pero a nuestro entender van en contra del espíritu que motivó esos fondos y que queda reflejado en el propio reglamento que lo desarrolla.



NextGenerationEU es un instrumento temporal de recuperación dotado con más de 800 000 millones de euros que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus. La Europa posterior a la COVID-19 será más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: elemento central de NextGenerationEU, con 723 800 millones de euros en préstamos y subvenciones disponibles para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE. El objetivo es mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital. Los Estados miembros están trabajando en sus planes de recuperación y resiliencia para acceder a los fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Considerando lo siguiente:

(6) El brote de COVID-19 que se inició a principios de 2020 cambió las perspectivas económicas, sociales y presupuestarias en la Unión y en el mundo, y exige una respuesta urgente y coordinada tanto a nivel de la Unión como a nivel nacional para hacer frente a las enormes consecuencias económicas y sociales, así como a los efectos asimétricos, para los Estados miembros. La crisis de la COVID-19, al igual que la anterior crisis económica y financiera, ha puesto de relieve que el desarrollo de economías y sistemas financieros y de protección social fuertes, sostenibles y resilientes, basados en estructuras económicas y sociales sólidas, ayuda a los Estados miembros a responder con mayor eficacia y de manera justa e inclusiva a las perturbaciones y a recuperarse de este tipo de situaciones con mayor rapidez. La falta de resiliencia también puede tener efectos indirectos negativos debidos a las perturbaciones entre los Estados miembros o dentro de la Unión en su conjunto, complicando así la convergencia y la cohesión en la Unión. La reducción del gasto en sectores como la educación, la cultura y el creativo, y en la atención sanitaria puede resultar contraproducente para lograr una rápida recuperación. Las consecuencias a medio y largo plazo de la crisis de la COVID-19

dependerán fundamentalmente de la rapidez con que las economías y las sociedades de los Estados miembros se recuperen de dicha crisis, lo que a su vez dependerá del margen de maniobra presupuestario de que dispongan los Estados miembros para tomar medidas que mitiguen el impacto social y económico de la crisis, y de la resiliencia de sus economías y estructuras sociales. Las reformas e inversiones sostenibles y favorables al crecimiento que aborden las debilidades estructurales de las economías de los Estados miembros y que refuercen la resiliencia, aumenten la productividad y conduzcan a una mayor competitividad de los Estados miembros serán, por tanto, esenciales para volver a encarrilar esas economías y reducir las desigualdades y divergencias en la Unión.

(14) Las reformas e inversiones en cohesión social y territorial también deben contribuir a la lucha contra la pobreza y el desempleo a fin de que las economías de los Estados miembros repunten sin dejar a nadie atrás. Dichas reformas e inversiones deben conducir a la creación de puestos de trabajo estables y de calidad, a la inclusión e integración de los grupos desfavorecidos, y permitir el refuerzo del diálogo social, las infraestructuras y los servicios, así como de los sistemas de protección social y bienestar.

Artículo 3

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Mecanismo incluirá ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares, a saber:

- a) transición ecológica;
- b) transformación digital;
- c) crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas;
- d) cohesión social y territorial;
- e) salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis;

Sabemos que los comerciantes no se han opuesto abiertamente y tampoco han consentido expresamente que se hiciera de esta manera, pero es de entender que ninguno quiere enfrentamientos con el Ayuntamiento y que todos quieren seguir con sus negocios, que es lo que sustenta a sus familias.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

RESOLUCIÓN

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar las gestiones necesarias para que se pueda compensar económicamente a los comerciantes de las 2 plazas de abastos, por el cierre de sus puestos durante el tiempo que duren las obras.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **22 de septiembre de 2022**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y Concejales no adscritos Alejandro Díaz García-Longoria y Diego Rosique Pérez**.

11º Bis Propuesta de urgencia del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre declarar de especial interés y utilidad municipal a las obras de reforma y ampliación del Comedor Social. Expediente 4487/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Jose Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva al Pleno Ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Por el Asesor Jurídico de Urbanismo, con fecha 23 de septiembre de 2022, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

En fecha 9 de marzo de 2022, Antonio Enrique Zamora Rubio, en nombre y representación de la Asociación Solidaria y Fraterna Beata Piedad de la Cruz, solicitó licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma y ampliación del comedor social, y legalización de cámaras y almacén, con emplazamiento en Plaza del Sabio Lorente, número 2, de Alcantarilla.

Tras la aportación de toda la documentación técnica legalmente exigida, y emitido

Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por tratarse de una actuación en zona de protección arqueológica, se emitió informe técnico, por parte del arquitecto municipal, igualmente favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada.

Posteriormente, Juan Martínez Pérez Hita, en representación de la Asociación promotora, y con la debida acreditación, ha presentado escrito ante este Ayuntamiento por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de dicho Impuesto, para el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Siendo necesario y conveniente que las obras se puedan iniciar a la mayor brevedad posible, dada la acuciante necesidad de la población que se beneficiará del comedor social, y habiendo sido imposible la elaboración de los informes técnicos necesarios para la continuación del expediente antes de la convocatoria de las Comisiones Informativas, se propone la presente Moción de Urgencia para debate y aprobación ante el Pleno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 103,2, relativo a la gestión tributaria del impuesto y las bonificaciones potestativas, que las ordenanzas fiscales podrán regular con una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Igualmente dispone que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Extremos éstos recogidos en nuestra Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo necesario concretar el porcentaje de bonificación que procedería proponer al Pleno Municipal.

El artículo 6,4 establece que *"Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"*

La reforma pretendida, tiende a satisfacer de forma especial necesidades de orden social o público en el ámbito municipal. Dichas obras, desde la perspectiva de la corporación municipal, se consideran de utilidad pública por concurrir circunstancias de carácter social, concretamente la necesaria asistencia a la

población más desfavorecida y vulnerable del municipio. Asistencia proporcionada por la Asociación Solidaria y Fraterna Beata Piedad de la Cruz, institución de carácter religioso y sin ánimo de lucro. Y todo ello, teniendo en cuenta que las mejoras previstas lo son en un edificio de propiedad municipal, en el que la citada Asociación presta su asistencia carácter benéfico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Concejal de Desarrollo Urbano** en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, que deberán ser aprobados por mayoría simple, los siguientes:

ACUERDOS

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1172 de 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de consistentes en reforma y ampliación del comedor social, y legalización de cámaras y almacén, con emplazamiento en Plaza del Sabio Lorente, número 2, de Alcantarilla, solicitadas por la Asociación Solidaria y Fraterna Beata Piedad de la Cruz, cuya licencia urbanística se tramitada en el expediente 4487/2022 (LU 13/22).

Segundo.- Instar a la Concejalía de Hacienda a aplicar la bonificación del 95 por ciento en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a devengar en el expediente de licencia urbanística citado, establecida en el artículo 6,4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero.- Notificar los acuerdos a los interesados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que proceden frente a los mismos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

12º Ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: Pasamos a ruegos y preguntas. ¿Quién va a hacer algún ruego o alguna pregunta? La Sra. Salinas, el Sr. Pérez, el Sr. Peñalver, podemos hacer una ronda, vamos empezando y ya esta, el Sr. Rosique, el Sr. Saavedra ha levantado la mano también, la Sra. Tomás creo que también ha levantado la mano, pues empezamos, si quieren, en el orden que lo he anotado, Sra. Salinas.

Sra. Salinas Ruiz: Muchas gracias. Voy a hacer un ruego al Concejal de Deportes porque sabemos que se van a hacer unas obras, en unas nuevas instalaciones de tenis en el polideportivo y me queda constancia de que no se tiene muy claro que es lo que se va a hacer con la escuela de tenis de las escuelas deportivas, prácticamente lo que se me ha informado es de que durante la duración de la obra no va a haber escuela deportiva de tenis y los niños que creo que son casi

setenta los que se matriculan de forma anual pues se van a quedar sin esa actividad y en aras de fomentar y seguir fomentando el deporte pues le rogaría que se busque otra ubicación para estos alumnos de la escuela de tenis. Gracias.

Sr. Pérez Lajarín: Gracias Sr. Buendía. Yo tengo varios, varios ruegos y varias preguntas, la pregunta creo que es para el Sr. Bernal, no lo sé, lo mismo es para la Sra. Sandoval, yo la lanzo y a ver, hay un proyecto de construcción de unos aparcamientos en batería en el barrio de Campoamor Sur, en las calles Pintor Ángel Martínez y Juan Sebastián el Cano, hasta donde he podido ver, se dice que se va a mantener la zona verde que son una moreras, es como las casas de José Solís, a ambos lados, de esa calle, están las aceras, que son bastantes más anchas que las del barrio en general, he de decir, y bueno los vecinos nos han trasladado su preocupación de que van a perder el espacio, de que van a perder además, yo lo digo por si no lo saben yo soy de allí, yo vivo al lado de la plaza de abastos de Campoamor, y las moreras, yo no sé si son los únicos árboles que hay en todo el barrio, en toda esa parte del barrio entonces, pues yo qué sé sería interesante, pues que ya que aprobamos la agenda 2030 para tener más zonas verdes, pues no quitar las que hay, pero es que el proyecto dice que se van a mantener, entonces yo les he trasladado a los vecinos que el proyecto dice que la zona verde se va a mantener, pero por eso lo pregunto porque yo no lo ubico en mi cabeza, porque no soy ni arquitecto ni ingeniero, no veo, el aparcamiento en batería y el espacio para la zona verde no me cabe, ahora seguramente a lo mejor me ilustre y tranquilice también a los vecinos, pero claro yo dije el proyecto dice esto, y si el proyecto dice esto, habrá que respetarlo, pero habrá que preguntarlo igualmente porque yo entiendo que ellos no lo vean y luego estas sí que son para la Sra. Sandoval, la primera es que se me ha traslado ya varias veces y me la ha hecho llegar al ayuntamiento por instancia, la queja de los vecinos de la calle estación en el cruce con la calle pasos que si han pasado por ahí, hay una especie de parterre, justo al lado de la vía del tren que bueno, la ubicación de los contenedores, el parterre, que bueno la cuestión es que aquello está fatal, puedo enseñarle fotos, pero pueden pasar a verlo en un momento y está horrible, no sé si la solución es quitar los contenedores y moverlos a otra ubicación que, entiendo que los técnicos y la Concejala competente sabrán mejor como hacerlo, pero los vecinos ya me han pedido que si pueden solicitar una reunión con usted, o pueden hablar con usted para ver como hacen eso porque, bueno yo lo he visto con mis propios ojos, que hay ratas, que hay gatos, está insalubre, la zona se ve, ese punto en concreto, se ve de muy mala manera, entonces querían trasladarlo y a parte de la queja pues quería trasladárselo a usted para que lo sepa o si se van a comunicar con usted que hable con ellos para tranquilizarlos y lo tercero es que hablando de la plaza de abastos, los vecinos de los alrededores de la plaza de abastos de Campoamor, me han trasladado que han desaparecido los contenedores, no los que están enfrente de la plaza, sino también los de reciclaje de la calle Doctor Fleming, yo creo, y aquí vuelvo a hablar de lo que yo creo, que a lo mejor me equivoco, que están ubicados en la calle Mayor, junto a la Casa de la Cultura, pero yo prefiero dejar claro que sí que es así, Sra. Sra. Sandoval, dicen que no les pilla cerca es una queja que ha sido recurrente en los últimos días, entonces yo también se la traslado y también que si van a cambiar los contenedores de ubicación sobre todo aquellos que se supone que no afectan a la obra, que hubiera una señal o algo, se van a trasladar a tal, yo lo digo porque es lo que he visto yo, pero a lo mejor me equivoco entonces prefiero que lo diga usted para que quede constancia. Nada más, gracias.

Sra. Sandoval Otálora: A ver, por orden ya que sale el tema de las obras de la Calle Pintor Ángel Martínez y la calle Juan Sebastián el Cano, pues le explico el

proyecto por tranquilidad, este proyecto surge porque lo que queremos es adecuar y mejorar el tráfico, tanto de los vehículos como de los peatones, entonces vamos a tener más plazas de aparcamiento, vamos a tener unas aceras con mayor accesibilidad, vamos a estar adaptados a la normativa actual, que benefician por supuesto a los vecinos de allí y bueno a los vecinos en general, vamos a renovar el alumbrado y lo que usted dice lo del arbolado, se va hacer lo que pone en el proyecto y es mantener el arbolado y si que encaja perfectamente, están los planos en esa memoria valorada que se redactó para sacarlo a licitación, que por cierto se acaba de adjudicar, y lo único que se va a hacer con el arbolado, es que la morera es un árbol que cuando lleva plantado muchísimos años, como es el caso de esas, pues algunas se quedan huecas, entonces lo que vamos a hacer es las que estén huecas y las que estén mal, pues poner nuevo arbolado, pero no va a desaparecer el arbolado de allí, seguiremos manteniendo la imagen de moreras que es la que todos asociamos a esa zona.

Sr. Alcalde: Las que estén en mal estado se sustituirán, eso luego genera un conflicto no, porque aquí no decide ni la Concejal ni yo que arbolado se quita, va el ingeniero y lo ve, pero bueno.

Sra. Sandoval Otálora: Respecto a lo que dice de la calle Estación y la calle Pasos, me traslada una reunión que querían los vecinos, sin problema, se pueden reunir conmigo, pues como lo hacen muchísimos vecinos que llaman a la concejalía, o se dirigen, si alguno me ve por la calle y me reconoce y me piden cita, y no tengo ningún problema en reunirme con ellos.

Sr. Alcalde: Pero ahí Sra. Sandoval, el estado de ese parterre lo estuvimos analizando ya hace algún tiempo, en ver cómo eliminarlo, ver como ampliar la zona de la acera, ganándole algún espacio al parterre que facilitaría el acceso a los contenedores, porque los contenedores, si usted tiene otra ubicación, esa es la segunda ubicación que tienen en la zona, si usted consigue una mejor me lo dice porque sabe que es problemático, pero si estuvimos hablando de reducirlo de tamaño, cambiarlo y mejorarlo y no sé eso en qué punto quedó.

Sra. Sandoval Otálora: Pues es que además precisamente, a principios de esta semana o finales de la anterior, lo estuve hablando con un técnico de la concejalía y estábamos viendo cómo mejorar esa zona ajardinada, ese parterre para que no haya problema, y por lo que dice el Sr. Alcalde la ubicación de los contenedores es muy complicada moverlos porque los vecinos no entienden cuando se desplazan unos porque se alejan, otros porque se acercan y otros porque si no los quiere él, no me los pongan a mí, entonces las ubicaciones son complejas y de hecho cuando se hizo la distribución siempre se ha buscado evidentemente, como primera condición que estén a la derecha según el tráfico rodado, por las características de nuestra recogida de carga lateral, se buscaba zonas en las que no hubiese una vivienda o casas abandonadas, o solares y tal y esos contenedores precisamente ya llevan dos movimientos y si lo que vamos a hacer es actuar en la zona...

Sr. Alcalde: Pero si mejoramos el tamaño de la acera y cambiamos el aspecto si puede mejorar esa zona.

Sra. Sandoval Otálora: Eso si se hará y lo que me ha dicho de los contenedores de reciclaje que hay precisamente ahí, va por la misma línea que le acabo de contestar como le he dicho cuando se ubicaron se buscaron los puntos en los que no viviese nadie y no molestase a vecinos, que nadie tuviese bajo su ventana,

junto a su ventana, si se trata de una vivienda en planta baja pues que tuviese los contenedores, eso ocurrió con esos cuándo se colocaron, allí había una casa antigua cerrada, no sé si la recuerda, pero ahora como ve, una pareja joven con un bebe, la han arreglado y están viviendo allí, qué ocurre que ahora esos contenedores están en la puerta, pero en la misma puerta de una vivienda que ahora sí que está habitada, ese punto, esa batería era muy conflictiva, en cuanto a restos que se dejaban fuera del contenedor, se intensificaba precisamente la recogida de todo eso, pero claro ahora ya, no reunía las condiciones para que estuviesen ahí, se han ampliado otras baterías cercanas, muy próximas, la diferencia para los vecinos no es mucha y de hecho me sorprende que le digan los vecinos que no lo conocen, porque sí que estuvimos por allí, estuvimos hablando con varios, me refiero al técnico y yo, estuvimos hablando con varios vecinos, una vecina que oyó que habíamos pasado por allí, fue a la concejalía a buscarme a decirme, oye pero no lo pondrás en mi puerta, es decir que si que hemos estado por allí por el barrio, pero bueno...

Sr. Alcalde: Y cuando finalicen las obras en la plaza de abastos, vamos a tener, es que no recuerdo cómo estaba el tema de los contenedores en la plaza de abastos.

Sra. Sandoval Otálora: No lo que se ha recogido en nueva licitación del contrato del servicio de limpieza era la mejora en baterías soterradas, y en concreto una de las que se pensaba era, la de la plaza de abastos, la de la vivienda ya no, pero ya le digo por la modificación que hemos tenido en una vivienda que estaba deshabitada.

Sr. Alcalde: La de residuos, estará en los soterrados de allí y vamos a ver cómo adaptar la selectiva también en ese entorno, aunque esté disimulada o protegida con algo que se quede integrado en la fachada de la plaza de abastos.

Sra. Sandoval Otálora: Claro eso queda recogido en la propuesta de licitación.

Sr. Alcalde: Porque luego el punto es ese, si conseguimos que la utilicen correctamente y no generen residuos fuera..., si, si si lo recuerdo perfectamente, frente a la ferretería, ese estaba frente a la ferretería.

Sr. Peñalver Hernández: Si bueno, en un principio, tengo un ruego y varias preguntas, en principio queremos congratularnos por el proceso de promoción interna para una plaza de inspector o inspectora de Policía Local de Alcantarilla, ya que sabemos que hay representación femenina y que una mujer puede tener la posibilidad de acceder a un puesto de alto mando en nuestra policía pues para nosotros es bueno, para nosotros esto es una frontera que podemos romper y empezar a tener esa paridad tan esperada en nuestro cuerpo de policía, les deseamos la mejor suerte a los dos subinspectores que se presentan a la plaza, esperando también pues la mayor transparencia en el proceso.

Sr. Alcalde: Pero Sr. Peñalver, tiene usted alguna duda en la transparencia del proceso. Pensaba que tenía usted algún dato que hiciera pensar que no se estaba haciendo....

Sr. Peñalver Hernández: No, no quiero decir que, no, no, lo decimos porque nos ha sorprendido, que es la primera vez que se presentan a una plaza de...

Sr. Alcalde: Es la segunda vez.

Sr. Peñalver Hernández: Es la segunda vez, bueno nosotros, eh, yo no lo sabía, es igual, se presenta una mujer, de momento no hay ninguna mujer inspectora en la policía local de Alcantarilla, eso me ha resultado que...

Sr. Alcalde: Entonces, se está decantando aquí de que el tribunal.

Sr. Peñalver Hernández: No, no yo no me decanto, lo he dicho antes, que le deseamos la mejor suerte a los dos subinspectores.

Sr. Alcalde: Ah vale, es que se me ha hecho raro el ruego

Sr. Peñalver Hernández: No, no, no, bueno la otra pregunta sobre el tema de la parada de Taxi, es que no tenemos noticias de si han empezado ustedes a acondicionar aquello, que saquemos en una moción y queremos saber si es que eso va a tardar mucho o ustedes tienen ya una fecha prefijada para empezar las obras, luego hay otra cosa, Sr. Bernal cuando usted me dijo que iban a dar dos años para amurallar los solares y eso, me pareció bien, me pareció bien porque eso es costoso y se le da, pero en cuanto a la limpieza de los solares, pues los solares siguen igual, ¿va a dar usted otros dos años para limpiar los solares?, igual que el amurallamiento, porque yo es que me encuentro el solar que ya le dije, detrás de, la calle Lérida y está exactamente igual de sucio o más, una cosa es que no se amuralle y se les dé dos años a esas personas porque cuesta mucho dinero pero otra cosa es que no se limpia aquello, a ver si le da tiempo a usted al Sr. Putín a que tire las armas nucleares y ya pues ni hace falta limpiar aquello, buen pues eso... hay otra cosa antes le he oído a usted decir sobre la rambla esta que pasa por la Avenida Regimiento Zaragoza 5 y resulta que me fijé que allí se había acumulado agua, como no puede pasar el agua, claro cuando llueve se acumula el agua, pero claro el color del agua no es normal es negra, eso quiere decir una cosa, y es que alguien está tirando aceites, gasolina o lo que sea y se está acumulando allí, un foco de infección, mosquitos, y como aquí nadie ha dicho nada de eso pues yo lo digo que aquello está muy mal, y cada vez que pasa la gente mira abajo y eso es pestilente.

Sr. Alcalde: ¿En qué punto exactamente ha visto usted eso?

Sr. Peñalver Hernández: Justo donde está la empresa esta de la que hablemos de transporte.

Sr. Alcalde: Justo al lado de la carretera.

Sr. Peñalver Hernández: Justo al lado ahí, debajo desde ahí se puede ver perfectamente, además vi como salía de ahí un camión que había allí en la empresa de transporte, salían algunos botes de coca cola vacíos por el aire, ósea aquello...

Sr. Alcalde: Sr. López Olmedo, anótese eso que se investigue esa situación, más cosas.

Sr. Peñalver Hernández: Y bueno pues nada y en esa misma calle pues, decirle a ver cuándo van a quitar los adoquines esos de 15 cm que hay allí en los pasos de peatones, llegará un día que tenga que utilizar la pértiga, ahora, de momento me encuentro joven y puedo, pero.., es que usted entra al paso de peatones y cuando llega al otro punto de la carretera, hay un adoquín de 10 o 15 cm, a ver

cuándo lo quitan, ya lo dije en el pleno anterior, pero yo allí no veo movimiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted Sr. Peñalver, alguna intervención Sr. Bernal.

Sr. Bernal Sánchez: Sr. Peñalver, no damos dos años para que los vecinos pongan los vallados, es un año, un año para que lo pongan y un año para reformen si alguno lo tiene mal puesto o no como pertenece, es un año, el que este ayuntamiento haga una orden de ejecución para que alguien limpie y ese alguien no limpie y lo denuncie no quiere decir que el dueño del solar vaya a limpiar, si no quiere limpiar el dueño del solar no limpia, luego volvemos a entrar nosotros otra vez con una ejecución subsidiaria para entrar en una propiedad privada y limpiar nosotros y ya se lo cobraremos, eso lleva un proceso bastante largo, pero bueno voy a darle una alegría esta mañana, con la calle Valencia, con la nave que se me quejaba el amianto, no se preocupe usted que ya está gestionado, ya hemos encontrado al individuo, ya está la orden de ejecución y de construcción de un chalet en esa nave, para que tenga usted esa información, para que vea que este ayuntamiento no para y el solar que tiene usted del que me habla de los escombros está complicado pero lo conseguiremos, lo conseguiremos no se preocupe, y no sé si me ha preguntado algo más, no ya está todo.

Sr. Alcalde: Alguna cosa más, Sr. Rosique.

Sr. Rosique Pérez: Intentar solicitar a la empresa Telefónica que retire las antiguas cabinas de mobiliario urbano porque están hechas un desastre, grafitadas y no es bonito para nuestro pueblo, y también en la Plaza del Olmo, tenemos el busto del Sabio Lorente, un histórico, alguien se ha encargado de tirar suciedad a la cara, pues seguramente, con una pequeña hidrolimpiadora se quede otra vez impecable, seguro que va a salir bien, solamente era eso, gracias.

Sr. Alcalde: Yo oí hace meses que iban a retirar la obligatoriedad de la compañía telefónica de tener esos puntos, no.

Sra. Sandoval Otálora: Si era dependiendo de la recaudación que tuviesen, de hecho aquí ya se han retirado varias.

Sr. Alcalde: Era como que había una legislación, había algo que todavía estaba vigente que obligaba a tener un número de puntos de cabinas públicas, pero yo oí que lo iban a retirar, que van a retirar esa obligación, en las que hemos ido intentando, se quitó esta de aquí, ¿se quitó también la de Cayitas?, sí, que estaba en un estado lamentable, se quitó ya hace tiempo, que recuerdo que se cambió el adoquín de allí de los contenedores y eso, Sra. Tomás.

Sra. Tomás Heredia: Voy a hacerles un ruego, le voy a pasar una foto de un plano porque yo no sé exactamente donde es, esto sé que está por la zona de Mercadona, la zona del Tanatorio, en un túnel que hay, que pasa todo el mundo por ahí, con los carricoches y con todo, yo no sé si eso se podrá solucionar de alguna manera, yo creo que es difícil, pero quería exponerlo aquí para que se supiera, supongo que se sabrá pero no sé si se puede solucionar.

Sr. Alcalde: Supongo que se está refiriendo usted al paso subterráneo por debajo de la autovía, en la Carretera de Barqueros, ese tramo en la pasada legislatura, conseguimos que la Dirección General de Carreteras nos pusiera una trama

cubriendo lo que es la cuneta, una trama, para poder, porque ahí estaba la línea del límite de la calzada y la cuneta y las personas que cruzan por allí cruzaban por el carril de circulación, y entonces conseguimos, ¿fue en un lado o en los dos?, es que ya no recuerdo si estaba en los dos, en un lado pusieron una trama cubriendo la cuneta para que el agua circule por debajo y se pudiera cruzar por encima, de todas maneras ese paso no es nada seguro pasar por ahí porque en esas redondas no es la primera ni la segunda vez que algún coche ha terminado encima de la redonda, que ahí la gente no va con demasiado cuidado, es verdad que está previsto hacer obras ahí, porque tienen que hacer el tercer carril, no sé cómo quedará pero bueno vamos a ver si podemos hacer que mejoraran el otro lado también porque me parece que está en el sentido hacia Barqueros está el de la derecha, vamos a verlo pero es que es verdad que cuando se hizo eso, no se hizo pensando en la circulación de peatones y no hay otra zona para cruzar, Laura.

Sra. Sandoval Otálora: Haciendo memoria Sr. Alcalde, no fue la Dirección General de Carreteras, sino que fue el Ministerio y se estuvo solicitando en varias reuniones y colocaron el tramado en un solo margen ni siquiera en los dos porque lo que dicen es que los peatones no pueden pasar por ahí, entonces ellos no pueden acondicionarlo por dar una falsa seguridad que no tienen, es que aunque lo volvamos a intentar ya dijeron en su momento muchísimas veces no.

Sr. Alcalde: Bueno pues le agradezco que me lo haya recordado, Sr. Saavedra.

Sr. Saavedra García: Bueno, como las mociones las hemos perdidos, haber si en los ruegos ganamos algo, hay una, no está el Sr. Salinas, un ruego que las mociones de 2021, todos los enlaces están rotos, los enlaces cuando entras para buscar información entras a las páginas y están todos rotos, me imagino que habrá sido al migrar, están cambiados todos, a favor del Sr. Salinas que no está ha hecho algo del trabajo, dijimos que no estaban las contrataciones menores, ya se han puesto en la hoja de cálculo pero están solo el primer trimestre, si pudiera ser también que fuéramos hasta el segundo trimestre porque eso nos permite agilidad para verlo, hicimos un ruego en el pleno anterior, no sé si se habrá solucionado porque no he visto el video nuevo, el video nuevo no está colgado, es la que dijimos que apareciera el término igual que apareció Secretaria, que apareciera Concejala, ¿eso se va a hacer?, y si no se va a hacer pues no pasa nada, porque entra dentro de las atribuciones, aunque es genéricamente, te puedes referir a concejal, pero queríamos que era importante visibilizar a la mujer, máxime en este caso porque hay mayoría, después la otra cuestión es una pregunta, en el pleno de 28 de octubre, se aprobó una moción en la que sobre protección de calles históricas, ahí se acordaba que se iba a elaborar un catalogo se iban a promover mecanismos para la protección y todo eso, ¿se ha hecho algo? ¿en qué situación se encuentra esto, se ha pedido colaboración de entidades y asociaciones? Son cosas que al final pasa el tiempo, han preguntado cómo estaba el callejero, yo creo que es importante sobre todo para cuando se vayan produciendo...

Sr. Alcalde: ¿No habrá sido mucha gente no? Sr. Saavedra, como dice que se lo han preguntado...

Sr. Saavedra García: Algunas personas, unas cinco o seis personas me han dicho eso sí, si quiere número, y otra petición, la ultima y es que el seis de junio presentamos un escrito pidiendo un informe jurídico sobre la legalidad de que el ayuntamiento acometiera el vallado de las puertas de edificios, pedimos el

informe jurídico y todavía no lo tenemos, imagino que ha estado el verano y todo eso, porque no se olvide, de acuerdo.

Sr. Alcalde: No, es que el informe ese se hará cuando se plasme el decreto o resolución correspondiente, el procedimiento y lo que se hace entonces esa resolución tendrá un informe jurídico.

Sr. Saavedra García: Pues me lo podían haber contestado eso, porque como se llevo a pleno.

Sr. Alcalde: Porque lo que se llevó a Pleno fue instar al equipo de gobierno a regularlo entonces cuando se regule esa resolución tendrá el informe jurídico.

Sr. Saavedra García: Lo que se ha tapiado ahora, con qué base legal se ha hecho, si se ha tapiado alguna vivienda, porque mi compañero el Sr. Peñalver ha preguntado si se había tapiado alguna vivienda, me imagino si se ha hecho, habrá un informe que avale para que el ayuntamiento pueda hacer esa actuación.

Sr. Alcalde: Hay actuaciones en la calle que no tienen informe de cómo se actúa, luego las cosas pueden tener sus repercusiones, o no.

Sr. Saavedra García: Y bueno esto es todo de momento, de acuerdo.

Sra. Terol Cano: No, de momento no se ha hecho nada al respecto ni se ha contado con nadie, por ese mismo motivo porque no se ha hecho nada.

Sr. Alcalde: Lo de las mociones del 2021, he comprobado que no se accede, ya se lo diré al Sr. Salinas y los contratos del 2º trimestre también le diré su ruego, ahí es que no sé donde dice que aparece Concejal y no Concejala, en el video-acta será, en el video-acta cuando se publica, pues lo miraremos si tiene fácil solución, que no tenga que ver con el diseño y la programación de la herramienta, vale lo vemos, Sr. Peñalver.

Sr. Peñalver Hernández: Son dos preguntas sobre dos calles, la calle del Cristo Yacente, lo que era la antigua carretera de Mula, tiene lo que es la pavimentación, lo que es la calzada en muy mal estado pero desde la punta de Sanje hasta la rotonda, ¿se va a hacer algo al respecto, se va a arreglar? Es que aquello está muy mal, si Putin viniera con los tanques le ganábamos la guerra ahí sabe, y...

Sr. Alcalde: Está usted muy obsesionado con Putin.

Sr. Peñalver Hernández: Y la otra es la calle Perú, que ya lo sacamos en un pleno, pues resulta que estuvieron haciendo unas obras, metieron tubo, la concejala me dijo que, si la Perú, ahí en el polígono, y bueno pues aquello echaron cemento ahí en la parte central, todo lo demás que era lo que estaba mal está igual y no sabemos si se va a acometer el asfaltado general de la calzada o se va a quedar así, porque se ha quedado peor claro de lo que estaba, y ya estaba mal, bueno nada mas gracias.

Sr. Alcalde: Creo que lo de la Avda. Cristo Yacente lo habíamos hablado en alguna ocasión, no sé con quién ha sido, pero la Sra. Sandoval le da todos los datos.

Sra. Sandoval Otálora: Bueno pues tenemos en marcha un proceso de licitación

que ya se está ultimando, falta justificar una baja que había, si que se sacó un pliego de aglomerado para varios puntos del municipio y uno de ellos es esa avenida Cristo Yacente en el sentido de entrada al municipio, ese es el que se va a hacer....

Sr. Alcalde: Vamos a hacer primero ese, el otro todavía aguanta un poco.

Sra. Sandoval Otálora: Pues en ese pliego salió eso, salió el aparcamiento de aviación que como saben por el tipo de arbolado, las raíces lo habían levantado todo, dos actuaciones en colegios, en el Colegio de la Salud y en el Colegio de la Asunción.

Sr. Alcalde: La parte exterior que tiene de aglomerado está pues levantado también, rajado o en el Colegio de la Salud que no pueden utilizar la pista.

Sra. Sandoval Otálora: En esa misma licitación va la mejora del aparcamiento que hay aquí en la calle Ramón y Cajal.

Sr. Alcalde: No la mejora no, el asfaltado es horrible ese aparcamiento.

Sra. Sandoval Otálora: Y ese pliego está ya, en los últimos trámites para poder adjudicar y...

Sr. Alcalde: Si, la última mesa de adjudicación fue el lunes me parece que fue, está pendiente ya de la adjudicación, creo que se han presentado cuatro licitadores está ya pendiente de adjudicarse y ¿la Calle Perú?.

Sra. Sandoval Otálora: La calle Perú, el retraso del asfalto de esa obra se deriva que bueno la empresa contratista que ha hecho esas obras que como saben depende de Esamur, pero con ellos tenemos continuo contacto se iba a realizar en una fecha, ya tenían organizada la planificación con la empresa que lo iba a hacer pero tuvieron que hacer en la obra tres arquetas con las que no contaban en las obras, dos fueron muy bien en plazo pero una se retraso, tuvieron un problema, tuvieron que volver a hacerla entonces cuando estaban en disposición de hacer el asfalto la empresa con la que habían hablado y habían contratado no podía hacerlo porque ya tenía otros compromisos en esa planificación, bueno en esas fechas le había dado a otros trabajos que bueno los iban a ejecutar, por ese motivo es por lo que se ha retrasado hasta el próximo 13 de octubre.

Sr. Alcalde: Alguna cuestión mas, bueno pues nada, tenía previsto esta mañana estar en Cartagena, en la entrega de los premios Info-Participa, pero pensaba que el pleno con once puntos, esto a las once hemos terminado, pero bueno, por eso disculpar al Sr. Salinas que ha ido a recoger por sexto año consecutivo el sello de transparencia Info-Participa, este año con un 98,5% de los criterios, que yo sé que eso también es mérito del Sr. Saavedra por su insistencia en la mejora de muchos puntos, que luego dice que no se lo digo, y bueno es un motivo de alegría que por seis años de forma consecutiva, recibamos ese sello con casi 100 puntos como ha sido en algunos años, muchísimas gracias a todos y como siempre para finalizar el pleno pues la Sra. Secretaria General va a dar lectura de las víctimas de violencia de género.

Secretaria General. Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica

“Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procedería a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar”.

Es por lo que se procede a dar lectura de las ocurridas:

JULIO DE 2022

- 25 de julio, Granada, 50 años.
- 29 de julio, Tenerife, 34 años.

AGOSTO DE 2022

- 13 de agosto, Sevilla, 44 años, de nacionalidad española.
- 20 de agosto, Valladolid, 54 años.

SEPTIEMBRE DE 2022

- 10 de septiembre, Zaragoza, 71 años.
- 21 de septiembre, Campdevàrol (Girona), 21 años.
- 23 septiembre, Málaga, 39 años.
- 25 septiembre, Benidorm (Alicante), 68 años.
- 26 septiembre, Palencia, 32 años.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica “Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas”.

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

El video-acta completa de la sesión se encontrará alojada en el siguiente enlace:

<http://videoacta.alcantarilla.es/>

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **trece horas y veintidós minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es